

271

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio veintiocho (28) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2006-00337-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio; se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 04 AGO. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 075
EL AUTO ANTERIOR
P.P.
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO